

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

Coordinación de Planificación Institucional

Enero - 2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Lenín*



# Contenido

- Base Legal
- Esquema de Rendición de Cuentas
- Información adicional

---

## BASE LEGAL:

- El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala:

*“La participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social". Concomitantemente, el numeral 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, prevé que, en todos los niveles del gobierno existirán instancias de participación, con la misma finalidad de fortalecer la democracia.”*

- El Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece:

*“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”.*

---

## BASE LEGAL:

- El Art. 1 del Decreto Presidencial Nro. 647 emitido el 25 de marzo de 2015, establece:

*“El proceso de rendición de cuentas en la Administración Pública Central e Institucional cumplirá lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, la interacción dispuesta en esta norma **será mediante la publicación en los portales institucionales de los informes anuales de actividades de las entidades y habrá una retroalimentación de los ciudadanos a través de los mismos portales institucionales;** y de ser necesario se realizarán audiencias con los ciudadanos en los locales institucionales.”* (la negrita me corresponde)

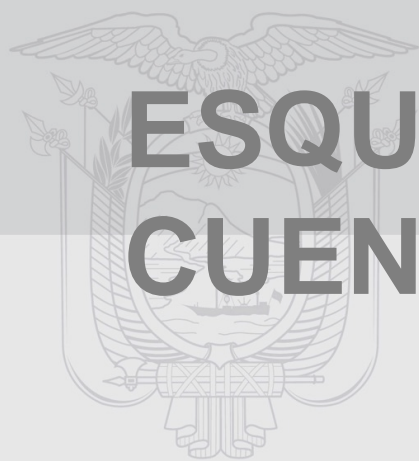
- Mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas.

Art. 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Planes operativos anuales;
- b) Presupuesto aprobado y ejecutado;
- c) Contratación de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Manejo de quejas y denuncias ciudadanas, en donde conste un detalle sobre la verificación y resolución de estas; y,
- i) Las demás que se deriven luego de la fase de evaluación ciudadana, según consta en este Reglamento o, que sean de interés colectivo“

## Art. 10.- Fases para la rendición de cuentas. La rendición de cuentas se llevará a cabo en tres fases:

FASE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1. Elaboración del Informe Preliminar	Durante esta fase, los sujetos obligados, planificarán y recolectarán la información necesaria y elaborarán el informe preliminar de Rendición de Cuentas según lo planteado en las Fases 0 y 1 de las guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de febrero del año siguiente al periodo discal del cual rinde cuentas.
2. Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Durante esta fase, los sujetos obligados deberán difundir ampliamente el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, hacer una convocatoria pública y abierta a las deliberaciones y garantizar la implementación de espacios participativos, para que la ciudadanía pueda evaluar la gestión de la entidad del período del cual rinde cuentas. Como producto de esta fase la institución deberá recoger los aportes ciudadanos, deberán absolver de manera motivada, para incluirlos en el Informe de Rendición de Cuentas Final e implementación a la gestión del siguiente año. Fase 2 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En los años que coincida con elecciones, esta fase se iniciará el mes de abril.
3. Entrega de informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el informe de Rendición de Cuentas Final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, el mismo que debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas.	En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En años que coincida con elecciones, esta fase se realizará el mes de mayo.



# ESQUEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Se realizará de forma virtual y presencial.

---

## EVENTO VIRTUAL:

- Se realizará un evento de Rendición de Cuentas 2019 con la información de la Dirección Nacional, la misma que será publicada en la página web institucional.
- Publicación a través de la web institucional de la presentación con información de Rendición de Cuentas 2019 de las Direcciones Zonales.
- Las presentaciones serán publicadas en la página web institucional como fecha máxima el 28 de abril de 2020.

# EVENTO PRESENCIAL

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

INVITA A PARTICIPAR EN LA

## Rendición de cuentas 2019

Fecha: **Lunes, 2 de marzo de 2020.**

Hora: **18:00**

Lugar: **Salón de la Ciudad, Pedro Vicente Maldonado.  
Av. José Veloz entre Cinco de Junio y Tarqui.  
Riobamba - Ecuador.**



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Lenín*



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Lenín*

